ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ESTUDIO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

PROGRAMA "**Programa cambio cultural para la gestión de la crisis climática"**

PROYECTO 1859 "**San Cristóbal ambientalmente sostenible" Componente - Educación Ambiental**

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

VIGENCIA 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO DEL ANÁLISIS 4
3. ASPECTOS GENERALES 4
3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS 5
3.2 ASPECTOS TÉCNICOS 12
3.3 ASPECTOS REGULATORIOS 14
4. ESTUDIO DE LA OFERTA 16
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA 19
5.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 19
5.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? 20
6. INDICES FINANCIEROS 23

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital*".

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "*orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles*".

Así mismo, el Acuerdo No. 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" establece cinco propósitos y treinta logros de ciudad orientados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS.

En el propósito dos (2) del Plan de Desarrollo Distrital, se establece cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática, así como el desarrollo del programa, Cambio cultural para la gestión de la crisis climática, el cual establece el fortalecimiento de la educación ambiental de manera armonizada y fomentar el servicio social ambiental.

El Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal, denominado "Un nuevo contrato social y ambiental para San Cristóbal", adoptado en el Acuerdo Local No. 106 de 2020, establece el programa, "cambio cultural para la gestión de la crisis climática" que determina la importancia de contribuir a la gestión de la crisis climática así como aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), donde los Procesos Ciudadanos de Educación Ambiental-PROCEDAS, y el fortalecimiento de procesos desarrollados en la localidad son fundamentales. Consecuentemente, la Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión 1859 San Cristóbal Ambientalmente Sostenible, para fortalecer la educación ambiental, cuya meta del Plan de Desarrollo Local es "Implementar 8 Procesos Ciudadanos de Educación Ambiental-PROCEDAS", en el cuatrienio, el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito.

De esta forma el artículo 4° del Acuerdo 740 de 2019 estableció que, con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía, la Administración Distrital destinará mínimo un 10% del presupuesto asignado a cada localidad para presupuestos participativos en los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad a la reglamentación expedida por la Administración Distrital con la relación a las inversiones priorizadas para cada Localidad.

Es así como en el parágrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo 740 de 2019 dispone que la implementación de presupuestos participativos se realizará atendiendo las políticas y el plan de

inversiones del Plan de Desarrollo Distrital del cual se desprenderán los Planes de Desarrollo Local y las líneas de inversión local.

Es por ello, que existe la necesidad de formular los proyectos enmarcados en materia ambiental establecidos en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para San Cristóbal" particularmente la formulación y contratación del proyecto 1859 en su componente de educación ambiental para ejecutar la meta "Implementar 8 Procesos Ciudadanos de Educación Ambiental-PROCEDAS" que involucre las iniciativas priorizadas en el marco de los presupuestos participativos locales, así como también se reconozca y fortalezca a aquellos Procesos Ciudadanos de Educación Ambiental que han adelantado los distintos grupos poblacionales en la Localidad de San Cristóbal.

2. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES02), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, del deber de análisis durante la etapa de planeación, para conocer el sector relativo al objeto contractual **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

En este orden de ideas, se presenta este estudio del sector para la contratación de un proveedor que preste los servicios profesionales, técnicos, de gestión y acompañamiento, para el fortalecimiento de la participación ciudadana local.

3. ASPECTOS GENERALES

El Fondo de Desarrollo Local tiene como meta para el presente cuatrienio la implementación de 8 PROCEDAS en la Localidad de San Cristóbal, desarrollando acciones de educación ambiental como actividades de información, fortalecimiento a iniciativas locales, capacitación y sensibilización, que permitan contribuir a mejorar las condiciones ambientales locales.

Para el presente contrato la meta a cumplir será:

Componentes. Implementar dos (2) PROCEDAS en los cuales se fortalecerá hasta dieciséis (16) iniciativas así:

- PROCEDA 1 (8 iniciativas) Adaptación y mitigación al cambio climático.
- PROCEDA 2 (8 iniciativas) Protección y gestión integral de recursos Hídricos.

Este último integrando la propuesta ganadora de presupuestos participativos "Reviviendo el río Fucha" propuesta por Diego Leonardo Gantiva Mora, la cual consiste en la "Creación de sendero de memoria y reconciliación ambiental en el cauce del Río Fucha que priorice el reconocimiento de la tradición de los pueblos muiscas, y fomente la identidad desde el proceso de asentamiento y fundación de la localidad San Cristóbal".

Cada iniciativa presentada en el marco del Proceso Ciudadano de Educación Ambiental que el contratista y el FDLSC fortalecerá, deberá cumplir con los componentes contenidos en el anexo técnico y listados a continuación, así mismo no deberá exceder el valor de diez millones de pesos Mcte ($10.000.000):

- Componente 1 priorización de iniciativas.
- Componente 2 contextualización e identificación situación conflictiva ambiental.
- Componente 3 planeación.
- Componente 4 fortalecimiento a iniciativas.
- Componente 5 seguimiento y evaluación.
- Componente 6 capacitación.
- componente 7 de síntesis.

3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL" se encuentra ubicado en el Sector Terciario o de Servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Específicamente en la actividad de la prestación de servicios profesionales, este sector abarca las personas, empresas y organizaciones que prestan servicios profesionales relacionados con varias disciplinas.

En la última década, Colombia ha experimentado niveles de crecimiento económico sin precedentes, lo que ha permitido reducir la pobreza, el desempleo y aumentar la cobertura en seguridad social. Este crecimiento se benefició de un auge en el sector minero y petrolero, así como de los altos flujos de inversión extranjera y altos precios del petróleo y productos básicos. Sin embargo, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo-PND se reconoce la tensión entre crecimiento económico, degradación ambiental y cambio climático. La necesidad de alcanzar objetivos de desarrollo económico y social requiere de un nivel sostenido de crecimiento económico.

El rápido crecimiento ha resultado en indudables beneficios, pero ha traído como consecuencia una degradación ambiental elevada; con base en estudios, se considera que sigue una senda insostenible.
En un escenario global de cambio climático (TCNNCC), implica que los fenómenos de origen hidrometeorológico pueden incrementar su intensidad y recurrencia modificando el patrón actual de amenazas y generando un mayor número de desastres, si no se atienden de manera prospectiva sus posibles implicaciones.

De no adaptarse al cambio climático, en el largo plazo los efectos sobre la economía Nacional serían considerables si se tiene en cuenta que solo el impacto sobre 5 sectores que representan un 4.3% del PBI actual, podría generar pérdidas anuales equivalentes al 0.49% del mismo para el periodo 2010-2100, según lo señala el estudio de impactos económicos del cambio climático. (DNP-BID, 2014).

ENTORNO MACROECONÓMICO

La información aquí contenida se consulta con corte al primer semestre del año en curso:

APORTE DEL SECTOR DE BIENES Y SERVICIOS AL PIB

Según información suministrada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE), en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) – Variación porcentual I Trimestre 2022 preliminar



Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022 preliminar. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informaciontecnica)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica – Tasas de crecimiento en volumen – Primer trimestre 2022pr

- Pesca y acuicultura crece 8,3%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020pr – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- Ipr / 2019-Ipr	2020pr - I / 2019pr - IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes²	8,6	5,8
Cultivo Permanente de Café	-13,9	-24,2
Ganadería	7,1	1,2
Silvicultura y extracción de madera	2,6	-6,5
Pesca y acuicultura	31,5	8,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**6,8**	**2,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022 preliminar. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informaciontecnica)

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
• Información y comunicaciones crece 3,9%.
• Industrias manufactureras crece 1,4%.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta(agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 3,0%.
• Cultivo permanente de café´ decrece 19,0%.
• Ganadería decrece 0,7%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 80,8%.
• Pesca y acuicultura crece 11,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Tasas de crecimiento en volumen – Primer trimestre 2022.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[Pr]- I / 2021[Pr]-I	2022[Pr] - I / 2021[Pr] - IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-3,0	-1,5
Cultivo permanente de café	-19,0	-4,3
Ganadería	-0,7	-0,2
Silvicultura y extracción de madera	80,8	-30,5
Pesca y acuicultura	11,4	-13,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,5**	**-3,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022 preliminar. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informaciontecnica)

Actividades **profesionales, científicas y técnicas.**
En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

Tabla 3. Actividades profesionales, científicas y técnicas – Tasas de crecimiento en volumen – Primer trimestre 2022.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,3	1,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**9,7**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022 preliminar. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informaciontecnica)

Administración pública y defensa.

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021 (Ver Tabla 4).

Tabla 4. Administración pública y defensa Tasas de crecimiento en volumen – Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,6	1,9
Educación	1,7	-2,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	2,1
Administración pública y defensa [3]	**6,2**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022 preliminar. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informaciontecnica)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de

afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,9%.
• Educación decrece 2,7%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1%.

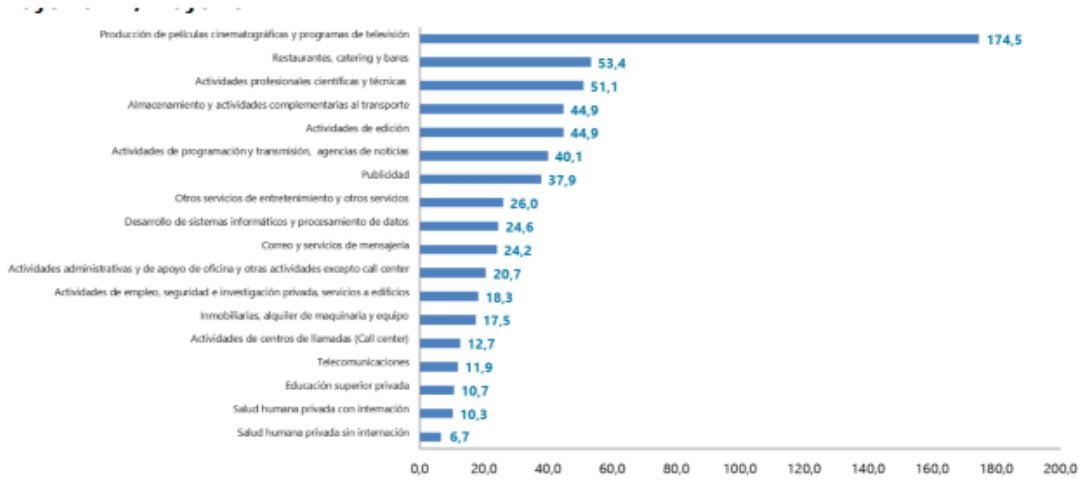
SECTOR SERVICIOS

El sector de servicios incluye todas aquellas actividades económicas que no producen mercancía como tal pero que, por medio de acciones y servicios, son necesarias para el funcionamiento de la economía. De esta manera, este sector no es considerado productivo, pero si es considerado importante y relevante debido a la contribución que genera al producto nacional, así como a la formación del ingreso nacional.

Muestra de servicios

La investigación de carácter estadístico producida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) tiene por objeto conocer en el corto plazo el comportamiento económico de las actividades del sector servicios a través de la construcción de índices y variaciones de los ingresos y el personal ocupado en las secciones objeto de estudio. En enero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2021.

Gráfico 2. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios - Total Nacional (Mayo 2022p)



Fuente: Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS).
(https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_22.pdf).

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Valor del Contrato

El valor del contrato será de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($262.864.000) incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Forma de pago

El valor del contrato se pagará así:

a) Un primer desembolso equivalente al 20% del valor del contrato, correspondiente a cincuenta y dos millones quinientos setenta y dos mil ochocientos pesos mcte $52.572.800 contra el avance de ejecución del 20% en la implementación de las actividades contractuales descritas en el anexo técnico y plan de trabajo, incluyendo todos los productos derivados de este y los informes de gestión correspondientes, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.
El tiempo para aprobación después de presentados es de cinco (5) días hábiles y el informe debe contener el avance del cumplimiento del cronograma de actividades. Para el desembolso se debe presentar:

- Informe de actividades e informe de pago debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al Almacén. (cuando aplique)
- Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

b) Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor del contrato, correspondiente a Setenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos mcte ($78.859.200) contra el avance de ejecución del 50% en la implementación de las actividades contractuales descritas en el anexo técnico y plan de trabajo, incluyendo todos los productos derivados de este y los informes de gestión correspondientes, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.
El tiempo para aprobación después de presentados es de cinco (5) días hábiles y el informe debe contener el avance del cumplimiento del cronograma de actividades, plan financiero y la aprobación para la contratación del personal vinculado, avances en el proceso de compras (deberá incluir: número de proceso en SECOP, estado del proceso que a la fecha debe estar

adjudicado), fechas de adjudicación y avances en el proceso de selección de las iniciativas o propuestas en materia de educación ambiental de la Localidad, para el desembolso se debe presentar:

- Informe de actividades e informe de pago debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al Almacén. (cuando aplique)
- Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

c) Un tercer desembolso equivalente al 30% del valor de los aportes del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de San Cristóbal, correspondiente a setenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos mcte ($78.859.200) contra el avance de ejecución del 80% en la implementación de las actividades contractuales descritas en el anexo técnico y plan de trabajo, incluyendo todos los productos derivados de este y los informes de gestión correspondientes, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. El tiempo para aprobación después de presentados es de cinco (5) días hábiles y los informes deberán contener los soportes del personal vinculado, relación de inversión y compras (valores ejecutados, valores comprometidos, porcentajes de ejecución, soportes), estado del fortalecimiento en su totalidad a las iniciativas o propuestas en materia de educación ambiental de la Localidad; para el desembolso se debe presentar:

- Informe de actividades e informe de pago debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

d) Un cuarto desembolso equivalente al 20% del valor del contrato, correspondiente a cincuenta y dos millones quinientos setenta y dos mil ochocientos pesos mcte ($52.572.800) que serán pagados contra la ejecución del 100% del contrato, dando cuenta de la implementación de las actividades contractuales descritas en el anexo técnico y plan detrabajo, incluyendo todos los productos derivados de este, los informes de gestión correspondientes, el Informe final de actividades, así como la liquidación del contrato. El tiempo para aprobación después de presentados es de cinco (5) días hábiles y los informes deberán contener los soportes del personal vinculado al contrato, relación de inversión y compras (valores ejecutados, valores comprometidos, porcentajes de ejecución, soportes), estado del fortalecimiento en su totalidad a las iniciativas, o propuestas en materia de educación ambiental de la Localidad y PROCEDAS aprobados, para el desembolso se debe presentar:

- Informe de actividades e informe de pago debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Liquidación

La liquidación se realizará dentro de máximo los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

3.3 ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el

desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen en el presente procedimiento de contratación.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Art. 83 Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas.

CÓDIGO DE COMERCIO

LEYES

- Ley 80 de 1993 – Por medio del cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

DECRETOS

- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979"

ACUERDOS

- Acuerdo Local No. 106 de 2021 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Local PDL de la Alcaldía de San Cristóbal 2021-2024 denominado "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para San Cristóbal"
- Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"; resolución que tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y

los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Colombia Compra Eficiente. Guía para la elaboración de análisis del sector – G-EES – 02. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

MEDIO AMBIENTE

- Ley 99 de 1993 Organiza el SINA y crea el Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto 2811 de 1974 Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
- Decreto 1791 de 1996 Régimen de Aprovechamiento Forestal
- Decreto 531 de 2010 "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen Ias responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 383 de 2018 Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones
- Resolución 5983 del 27 de octubre de 2011 Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales
- Resolución conjunta 001 del 01 de diciembre de 2017 Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales
- Resolución 6971 del 27 diciembre de 2011. Por la cual se declaran arboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en la descripción de los servicios y el objeto que se pretende contratar, la codificación de los bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas UNSCPSC y de conformidad con los parámetros establecidos por el programa Colombia Compra Eficiente se tiene:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86000000	86110000	86111600	Educación de adultos
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales

77000000	77100000	77101600	Planeación ambiental
77000000	77100000	77101700	Servicios de asesoría ambienta
77000000	77100000	77101701	Servicios medio ambientales
77000000	77100000	77101500	Evaluación de impacto ambiental
77000000	77110000	77111500	Servicios de seguridad ambiental
77000000	77100000	77101601	Planificación del desarrollo ambiental urbano

Aunado a lo anterior, se tiene, por un lado, según las pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (Ley 99 de 1993 - Artículo 31), las corporaciones, las cuales tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento; y por el otro, las Universidades, dentro de la Facultad de ciencias naturales, las cuales tienen la finalidad de atender las necesidades nacionales y regionales en cuestiones de biodiversidad, conservación, ecología, biología molecular, metabolismo, fisiología y evolución.

NIT	ENTIDAD	REGIÓN	DEPARTAMENTO	CIIU	MACROSECTOR
860.030.197-0	JARDÍN BOTÁNICO BOGOTÁ	Bogotá	Cundinamarca	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
832.000.283-6	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia	Yopal	Casanare	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
832000171:1	Corporación Autónoma Regional del Guavio	Gachalá	Cundinamarca	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
800255580:7	Corporación Autónoma Regional de Alto Magdalena	Pitalito	Huila	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
800254453-5	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique	Cartagena	Bolívar	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
891410354:4	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	Pereira	Risaralda	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
800252843-5	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	Tunja	Boyacá	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
823000050-4	Corporación Autónoma Regional de Sucre	Sincelejo	Sucre	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO

890.985.138-3	Corporación Autónoma Regional de Rionegro nare	El Santuario	Antioquia	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
890201573:0	Corporación Autónoma Regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga	Bucaramanga	Santander	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
811.000.231–7	Corporación Autónoma Regional de Antioquia	Medellín	Antioquia	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
890399002-7	Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca	Cali	Valle del Cauca	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
804000292-0	Corporación Autónoma Regional de Santander	San Gil	Santander	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
800.099.287-4	Corporación Autónoma Regional del Magdalena	Santa Marta	Magdalena	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
890.803.005-2	Corporación Autónoma Regional de Caldas	Manizales	Caldas	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
800.252.037-5	Corporación Autónoma Regional de Chivor	Garagoa	Boyacá	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
892.301.483-2	Corporación Autónoma Regional del Cesar	Valledupar	Cesar	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
892.115.314-9	Corporación Autónoma Regional de la Guajira	Riohacha	La Guajira	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
891222322-2	Corporación Autónoma Regional de Nariño	Pasto	Nariño	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
890505253-4	Corporación Autónoma Regional de la frontera Norte	Cúcuta	Norte de Santander	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
890704536:7	Corporación Autónoma Regional del Tolima	Ibagué	Tolima	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
802000339:0	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Barranquilla	Atlántico	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO

891.501.885 - 4	Corporación Autónoma Regional del Cauca	Popayán	Cauca	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
890000447:8	Corporación Autónoma Regional del Quindío	Armenia	Quindío	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
806000327:7	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar	Magangué	Bolívar	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
891000627:0	Corporación Autónoma Regional de los Valles de Sinú y San Jorge	Montería	Córdoba	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
830.027.275-7	Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible	Bogotá	Cundinamarca	8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	SERVICIO
800.225.340-8.	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO
899.999.063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO
899.999.124-4	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE COLOMBIA	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO
899.999.230-7	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO
820 000 142–2	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	Bogotá	Cundinamarca	8544: Educación de **Universidades**.	SERVICIO

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Desde el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, históricamente ha contratado los siguientes servicios relacionados con el objeto de la contratación:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Lugar de Ejecución	Valor	Fecha
FDLSC-SAMC-008-2021	Selección Abreviada de menor cuantía.	Proceso adjudicado y celebrado	Alcaldía Local de San Cristóbal	Prestar los servicios profesionales, técnicos, de gestión y acompañamiento, para el	Bogotá D.C. Localidad cuarta de San Cristóbal	COP 220.973.161	30/12/2021

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Lugar de Ejecución	Valor	Fecha
				fortalecimiento del desarrollo de acciones de educación ambiental ejecutadas en la Localidad de San Cristóbal que permitan generar procesos de sostenibilidad de los PROCEDAS-locales.			
FDLSC-CAS-133-2014	Convenio de asociación	liquidado	Alcaldía Local de San Cristóbal	Aunar Esfuerzos y recursos técnicos, Administrativos y financieros para la implementación de estrategias de educación y comunicación sobre contaminación visual, sonora y atmosférica; y la consolidación de la Red de Praes y Procedas y la Escuela de Pensamiento Ambiental Local que desarrolle acciones de eliminación o mitigación de impactos ambientales en los territorios ambientales de la Localidad De San Cristóbal.	Bogotá D.C. Localidad cuarta de San Cristóbal	170.000.000 COP	28/11/2014

5.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Revisando las cifras de la contratación realizada por algunas entidades Estatales, se pueden evidenciar que las mismas adelantan procesos de contratación que guardan relación con el presente objeto a contratar sea con el fin de adquirir los bienes correspondientes por parte de las empresas, de acuerdo con lo anterior se puede mencionar las siguientes:

Para el presente contrato, se identificaron los siguientes procesos adelantados en el territorio nacional y Distrital en materia de educación ambiental relacionados con el objeto a contratar.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	SELECCIÓN
FDLT-SAMC-012-2021	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	EJECUTAR E IMPLEMENTAR CINCO PROCEDAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1918 REVERDECIMIENTO DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA LOCAL DE CULTURA AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1923 CAMBIO DE HÁBITOS PARA UNA TUNJUELITO SOSTENIBLE.	229.643.087 COP	Selección Abreviada de Menor cuantía.
FDLSF-SAMC-014-2021	ALCALDIA LOCAL DE SANTAFE	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDAS), EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE	223.332.369 COP	Selección Abreviada de Menor cuantía.
SAMC-005-2021	ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL A EJECUTAR EL PROYECTO COMUNITARIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PROCEDA 2116 A TRAVÉS DE LA INICIATIVA CIUDADANA "ECOBARRIO" DEL BARRIO LA ESMERALDA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO PREVIO Y EL ANEXO TÉCNICO"	126.431.333 COP	Selección Abreviada de Menor cuantía.
SABS 245-2021	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA,	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS, PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y OPERAR EL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SAN EMIGDIO LOCALIZADO EN EL	$353.062.857 COP	Convenio de Asociación

		MUNICIPIO DE PALMIRA.		
CA-006-2021	ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR.	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL PARA MEJORAR LOS ÍNDICES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.	$42.840.000	Convenio de Asociación
PC001/2021	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADO A FORMACION DE JÓVENES EN LA PROTECCION Y VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, SANTA ROSA, VILLANUEVA, ARENAL, ARROYO HONDO, TURBACO Y ARJONA PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DE CARDIQUE	$ 379.336.466,67	Convenio de Asociació
CI-1829-2019	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBACUY, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN	$109.962.400,00	Convenio Interadministrativo

		DEL PLAN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ESPECÍFICAMENTE, EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO REDUCCIÓN DEL RIESGO POR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PRÁCTICAS ANTRÓPICAS INADECUADAS EN EL CERRO QUININÍ		
FDLCB-CIA-1552015	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y BRIGADAS DE PARTICIPACIÓN, EN ÁREAS CATALOGADAS Y/O IDENTIFICADAS CON ALGÚN NIVEL DE AMENAZA Y REALIZAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	$1.828.139.211	Convenio Interadministrativo

6. INDICES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS

El análisis de los indicadores financieros se estableció con base en la información del Balance General y Estado de Resultados obtenida de la plataforma del SECOP II, Directorio SECOP - Proveedores, de acuerdo a las empresas que registran los códigos de servicios de clasificación UNSPSC que ofrecen a entidades estatales, seleccionados para este proceso, de empresas del sector relacionadas con el objeto del proyecto, el cual incluye una muestra de 44 empresas, información reportada en su mayoría al 31/12/2021.

a) Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Indíce de Liquidez	=	*Activo Corriente* / *Pasivo Corriente*	=	**> = 2,55**

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en las clasificaciones del activo y el pasivo corrientes.

b) Nivel de endeudamiento

Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Nivel de Endeudamiento	=	*Pasivo Total* / *ActivoTotal*	=	**< = 0,26**

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de los participantes.

c) Razón Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón Cobertura de intereses	=	*Utilidad Operacional* / *Gasto de Intereses*	=	**> = 18,03**

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, en este caso el oferente CUMPLE EL INDICADOR salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

d) Rentabilidad sobre Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio	=	*Utilidad Operacional*	=	**> = 0,07**

		Patrimonio		

e) Rentabilidad sobre Activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos	**=**	*Utilidad Operacional* / *Activos*	**=**	**> = 0,05**

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y las afectaciones que han tenido las empresas a causa de la pandemia, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal acoge el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 en el artículo 1 y siguientes emitido por el Departamento Nacional de Planeación "se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores Código: GCO-GCI-F006 Versión: 03 Vigencia desde: 14 de mayo de 2019 Página 44 de 61 del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años".

RESPONSABLES

Proyectó: Mariam Alejandra Alarcón- Contratista-Profesional de apoyo ambiente

Harold Stiven Garzón Cárdenas - Contratista-Profesional de apoyo ambiente

Revisó: Diego Mauricio Rojas Cachope- Contratista-Referente Ambiental ALSC.